

METODOLOGÍA DE LA ESTADÍSTICA DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

1. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA

La *Estadística de las Enseñanzas no universitarias* tiene como principales objetivos:

- Obtener la información estadística necesaria para la planificación, el seguimiento y la evaluación de la política educativa en el nivel estatal, así como la correspondiente para el nivel autonómico.
- Atender las demandas estadísticas de los organismos internacionales, relativas al ámbito de información establecido, especialmente las requeridas por la Unión Europea.
- Producir los indicadores estadísticos necesarios para el Proyecto del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación y para el sistema de indicadores de calidad del Sistema de Formación Profesional, así como para otros informes relevantes para el seguimiento de la actividad del Sistema Educativo.
- Facilitar información que permita un conocimiento suficiente del Sistema Educativo Español al resto de Administraciones Públicas, a instituciones, a empresas, a investigadores y a la sociedad en general.

2. ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA

Esta estadística abarca todas las enseñanzas del Sistema Educativo Español, salvo la Enseñanza Universitaria. A continuación, se facilita la relación completa de dichas enseñanzas:

Enseñanzas de Régimen General

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Especial

Educación Secundaria y Formación Profesional

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Básico
- Ciclos Formativos de Grado Medio (presencial y a distancia)
- Ciclos Formativos de Grado Superior (presencial y a distancia)
- Cursos de Especialización de F.P. (presencial y a distancia)

- Otros programas formativos

Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Grado Medio
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Grado Superior
- Estudios Superiores de Artes Plásticas
- Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Estudios Superiores de Diseño

Enseñanzas de Música

- Enseñanzas Elementales
- Enseñanzas Profesionales
- Estudios Superiores
- Enseñanzas no regladas

Enseñanzas de Danza

- Enseñanzas Elementales
- Enseñanzas Profesionales
- Estudios Superiores
- Enseñanzas no regladas

Enseñanzas de Arte Dramático

Máster de Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

- Nivel Básico (A1 y A2)
- Nivel Intermedio (B1 y B2)
- Nivel Avanzado (C1 y C2)

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

- Enseñanzas Deportivas Grado Medio
- Enseñanzas Deportivas Grado Superior

Educación de Personas Adultas

- Enseñanzas de carácter formal
- Enseñanzas de carácter no formal

En relación con el ámbito, se han de realizar las siguientes precisiones:

- Dentro de la enseñanza de *Educación Especial* se incluye el alumnado que es atendido en centros específicos de Educación Especial y en unidades específicas de Educación Especial en centros ordinarios.
- En la modalidad educativa de *Educación de Personas Adultas* se recogen las enseñanzas impartidas en los centros educativos públicos y privados, así como en las actuaciones de E. de Personas Adultas que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración Educativa con otra administración pública o privada.

- Se incluyen en el ámbito de esta estadística las enseñanzas de sistemas educativos de otros países, que se imparten en centros docentes extranjeros ubicados en España.
- No se incluye en el ámbito de esta estadística la actividad educativa española realizada en centros en el exterior, dirigida a atender las necesidades de la población española residente en el extranjero y a la difusión de la lengua y cultura española.

3. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

3.1. Centros docentes

- Se considera *centro docente*, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las enseñanzas del ámbito de esta estadística en el curso de referencia.
- No se han considerado como centros docentes las *residencias escolares sin unidades escolares*, apareciendo únicamente especificados como centros con residencia escolar.
- Se consideran *centros públicos* aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC.AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.
- Se consideran *centros privados* aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado. Todos los centros extranjeros se consideran privados, independientemente de su titular.
- Para las enseñanzas de Régimen General, y a efectos estadísticos, se ha utilizado una *clasificación estadística de los centros según las enseñanzas que imparten* en el curso de referencia. En esta clasificación cada centro aparece contabilizado una sola vez. La clasificación es la siguiente:
 - *Centros de E. Infantil*, centros con alumnado exclusivamente de E. Infantil.
 - *Centros de E. Primaria*, centros con alumnado de E. Primaria, aunque también pueden tener alumnado de E. Infantil.
 - *Centros de E. Primaria y E.S.O.*, centros con alumnado de E. Primaria y de E.S.O., aunque también pueden tener alumnado de E. Infantil.
 - *Centros de E.S.O. y/o Bachillerato y/o F.P.*, centros con alumnado de una o varias de las enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos de F.P.

No se incluyen en este apartado las Escuelas de Arte que imparten Bachillerato.

- *Centros de E. Primaria, E.S.O. y Bachillerato/Formación Profesional*, centros con alumnado de E. Primaria, E.S.O. y con alumnado de una o varias de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos y Cursos de Especialización de F.P.; también pueden tener alumnado de E. Infantil.
 - *Centros específicos de Educación Especial*, centros con exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales.
 - *Centros específicos de Educación a Distancia*, centros con alumnado de enseñanzas postobligatorias en régimen de Educación a distancia; también pueden tener alumnado de régimen presencial para personas adultas de esas mismas enseñanzas y/o de enseñanzas específicas de Educación de Personas Adultas.
- En la información del *número de centros que imparten una enseñanza*, se considera que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia. En esta información un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.
 - La información se clasifica por el *grado de urbanización* definido por Eurostat que clasifica todo el territorio de un país a lo largo de un continuo urbano/rural a través de la combinación de los parámetros de tamaño de la población y de unos umbrales de densidad de población que utiliza como base del cálculo la malla de 1 km, aplicado en este caso a cada municipio, y clasificando la información según el grado de urbanización donde se ubica el centro. Esta combinación de datos permite establecer una clasificación en tres: centros urbanos (*zonas densamente pobladas*), localidades y zonas semidensas (*zonas intermedias*) y zonas rurales (*zonas escasamente pobladas*).

3.2. Grupos/unidades

- Esta variable se recoge sólo para las enseñanzas de Régimen General. El término *unidad* se utiliza para las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, y *grupo* para las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional.
- Se considera como *grupo/unidad* al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de materias optativas o por otras causas.
- No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.
- La *unidad mixta* de E. Primaria/E. Infantil es una unidad escolar en la que existe alumnado de E. Infantil y de E. Primaria, y en algún caso también de E.S.O. También se define *la unidad mixta de E. Infantil* como aquella que tiene alumnado tanto del Primer como del Segundo ciclo de E. Infantil.

- No se contabilizan como grupos de Ciclos Formativos de F.P. los formados por alumnado matriculado específicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

3.3. Servicios complementarios

- Para las enseñanzas de Régimen General la estadística proporciona información de los servicios complementarios ligados a la actividad educativa de los centros. Se consideran los siguientes servicios complementarios:
 - *Comedor escolar*
 - *Residencia escolar*
 - *Transporte escolar*
 - *Apertura del centro antes y/o después del comienzo del horario lectivo:* Se recoge bajo esta denominación el servicio que ofertan algunos centros de ampliación de su horario antes y/o después de su horario lectivo, siendo atendido el alumnado que utiliza ese servicio por personal cualificado. Durante ese período de tiempo pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas. En algunos casos este servicio se denomina también "servicio de guardería".
- Se ofrece información del número de centros educativos que ofertan estos servicios y del alumnado usuario de los mismos.
- Para los centros que imparten Primer ciclo de E. Infantil se recoge información adicional de *tipo de servicio de cocina que oferta*:
 - *Servicio de cocina propio del centro*
 - *Servicio aportado por empresa de servicios*
 - *Comida aportada por los padres (exclusivamente)*
 - *Sin servicio de cocina/comedor*
- También para los centros que imparten el Primer ciclo de E. Infantil y para dicha enseñanza, se recoge:
 - *Horario semanal habitual de apertura del centro* (nº de horas semanales de apertura):
 - 25 y menos horas semanales
 - 25 a 40 horas semanales
 - Más de 40 horas semanales
 - *Número de meses en funcionamiento*
 - 10 y menos
 - 11 meses
 - 12 meses

3.4. Profesorado y otro personal en centros

- La estadística recoge todo el *personal* de los centros docentes del ámbito considerado.

- El personal se distribuye primeramente en *profesorado* y en *otro personal*, de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - Profesorado: personal que ejerce la docencia directa con el alumnado en el centro dentro del horario escolar.
 - Otro personal: personal del centro que no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar (personal docente que no imparte clase y personal no docente).
- Precisiones a los conceptos definidos anteriormente:
 - No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares que se realizan en los centros docentes con carácter voluntario, ni el personal que interviene ocasionalmente en los centros docentes.
 - Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos de E. Primaria.
 - No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).
- Entre las características de estudio del *Personal en centros docentes*, se destacan las siguientes:
 - a) **Sexo.** Para todas las enseñanzas la estadística proporciona información del profesorado y del otro personal clasificado por esta característica.
 - b) **Enseñanza que imparte.** Esta característica tiene especial interés para el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General, clasificándose en:
 - *Profesorado* que imparte exclusivamente enseñanzas de los niveles de *E. Infantil y E. Primaria*.
 - *Profesorado* que imparte exclusivamente enseñanzas de *E. Secundaria y Formación Profesional*.
 - *Profesorado que imparte enseñanzas de ambos grupos de niveles*, compatibilizando las enseñanzas de E. Infantil-Primaria y de E. Secundaria/F.P.
 - *Profesorado de E. Especial*, donde se incluye el profesorado de centros específicos y de unidades de E. Especial en centros ordinarios. No se incluye el profesorado que atiende al alumnado integrado en unidades ordinarias, ya que se clasifica según el nivel educativo que cursa el alumnado atendido.
 - c) **Cuerpo/categoría.** El profesorado de enseñanzas de Régimen General se clasifica en:

Por cuerpo/categoría (para la enseñanza pública):

- Catedráticos de Educación Secundaria
- Profesorado de Educación Secundaria
- Profesorado Técnico de F.P. (a extinguir)
- Profesorado Especialista en sectores singulares de FP
- Maestros
- Técnicos Superiores de Educación Infantil
- Profesorado de religión

- Otro profesorado

Por categoría (para la enseñanza privada):

- Catedráticos de Educación Secundaria
- Profesorado Titular
- Profesorado Adjunto, Agregado, Auxiliares o Maestros de Taller
- Profesorado de Primaria (Maestros)
- Técnicos Superiores de Educación Infantil
- Profesorado de religión
- Otro profesorado.

El *Otro personal del centro*, sin función docente, se clasifica en las siguientes categorías:

- *Personal de dirección sin función docente* (director sin función docente; jefe de estudios sin función docente; secretario del centro sin función docente; administrador).
- *Personal especializado y profesorado sin función docente* (profesorado sin función docente; personal de gabinetes psicopedagógicos y de orientación sin función docente, personal sanitario, asistentes sociales, fisioterapeutas, educadores, cuidadores).
- *Personal administrativo* (personal de secretaría; personal informático-administrativo).
- *Personal de servicios y subalterno* (personal de cocina, de servicios domésticos, ordenanzas y vigilantes, telefonistas, jardineros, vigilantes, personal de limpieza, personal no cualificado).

d) *Dedicación horaria en el centro. El personal se clasifica por su dedicación horaria en el centro en:*

- *Dedicación completa o total*, toda aquella igual o superior al 75% de la duración de la jornada laboral habitual de ese cuerpo o categoría.
- *Dedicación parcial*, cualquier dedicación inferior a la considerada como completa de ese cuerpo o categoría.

3.5. Alumnado matriculado

- La estadística recoge información de todo el alumnado matriculado en un curso académico en alguna de las enseñanzas del ámbito, tanto si se ha matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza o si solamente cursa parte de sus materias o asignaturas.
- Entre las características de estudio del alumnado matriculado, se destacan las siguientes:
 - a) *Sexo*. En su mayor parte, toda la información de alumnado se clasifica por esta característica.
 - b) *Edad*. La edad del alumnado está referida al 31 de diciembre del año de comienzo del curso académico.

- c) *Curso*. Esta característica se recoge para todas las enseñanzas que procede, así como también se clasifica al alumnado por *opción, modalidad, régimen, etc.*, de acuerdo a la estructuración de cada enseñanza.
El alumnado con alguna materia/asignatura pendiente no superada de cursos anteriores se contabiliza sólo una vez, en el curso superior que realiza.
- d) *Repetición*. Esta característica sólo se obtiene para las enseñanzas de Régimen General. Se considera alumnado repetidor aquél que se matricula como curso más alto, en uno en el que ya estuvo matriculado anteriormente. No se considera alumnado repetidor al que se matricula por primera vez en un curso completo y lleva áreas/materias/asignaturas pendientes del curso anterior, ni tampoco al alumnado que repitió cursos anteriores y en el curso de referencia no lo hace.
- e) *Necesidades específicas de apoyo educativo*. Se recoge para las enseñanzas de Régimen General, y el tratamiento estadístico detallado de este alumnado aparece en la metodología de la Estadística de Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) *Aprendizaje de lenguas extranjeras como materia*. Esta característica se recoge para la mayoría de las enseñanzas de Régimen General, así como para las enseñanzas de las Escuelas de Idiomas.
Se clasifica la información, cuando procede, por idioma *el número de orden lengua estudiada (primera, segunda, ...)* y se presenta con el mayor grado de desagregación posible según los idiomas estudiados, pero al menos, para los idiomas *Alemán, Francés e Inglés*.
No se incluye en esta característica la enseñanza de idiomas extranjeros en clases extraescolares.
Esta información se difunde en el apartado independiente de la *Estadística de Enseñanza de lenguas extranjeras*.
- g) *Especialidad/Rama Profesional/Familia Profesional/Ciclo Formativo, etc.* Para las enseñanzas de Formación Profesional y para las de Régimen Especial, se clasifica al alumnado por las distintas especialidades que puede cursar. El alumnado que cursa más de una especialidad aparece reflejado en las distintas especialidades que realiza.
- h) *Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso*. Al alumnado matriculado por primera vez en enseñanzas de formación profesional se le clasifica por su procedencia/forma de acceso en: acceso directo o pruebas de acceso.
- i) *Nacionalidad extranjera (país de nacionalidad)*. Se recoge el alumnado extranjero por país de nacionalidad. El alumnado que está en situación de doble nacionalidad con otro país, se considera español.

3.6. Resultados académicos del alumnado

- Se recoge información de los resultados académicos de las distintas enseñanzas derivados de las evaluaciones finales (habitualmente en los meses de junio/septiembre).
- Las características de estudio sobre el alumnado con resultados académicos, son:
 - a) **Sexo.** Toda la información se clasifica por esta característica.
 - b) **Ciclo/curso.** Para las enseñanzas de E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachilleratos, se obtiene información del alumnado que promociona de ciclo o curso, según corresponda. Los resultados de los Bachilleratos también se recogen clasificados por *modalidad* u *opción*, cuando procede.
 - c) **Tipo de promoción.** Asociado a los datos de promoción de curso se especifica si se realiza con todas las materias superadas o con materias pendientes para las enseñanzas de E. Secundaria Obligatoria y para Bachillerato
 - d) **Especialidad/Familia Profesional/Ciclo Formativo, etc.** Para las enseñanzas de Formación Profesional y para las de Régimen Especial, se recoge el alumnado que termina la enseñanza clasificado por especialidad.

3.7. Indicadores calculados

- a) **Número medio de alumnado por unidad en E. Infantil, E. Primaria y E. Especial y número medio de alumnado por grupo en las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional:** Cociente entre el alumnado matriculado y el número de unidades/grupos en funcionamiento. Para el cálculo de este indicador se excluye aquellas situaciones excepcionales en la que se dispone del alumnado, pero no de las unidades asociadas. Para el cálculo de este indicador no se tiene en cuenta la información de los regímenes de enseñanza de específicas para personas adultas presencial o a distancia.
- b) **Número medio de alumnado por profesor en Centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarias (cálculo directo):** Cociente entre el alumnado matriculado en centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarias en todos sus regímenes de impartición y el profesorado de Centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarios. Para el cálculo de este indicador se excluyen aquellas situaciones excepcionales en la que se dispone del alumnado, pero no del profesorado asociado a los centros en los que está escolarizado.
- c) **Número medio de alumnado por profesor en Centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarias en equivalente a tiempo completo:** Para el cálculo de este indicador se incluyen, para cada tipo centro de enseñanzas

de Régimen General, el colectivo completo de su alumnado (en el caso de que en alguno de estos centros exista alumnado de otras enseñanzas, también se contabiliza) y de profesorado, diferenciando para los dos colectivos entre aquellos que tienen dedicación completa y los de dedicación parcial, y calculando su equivalente a tiempo completo.

- d) *Tasas netas de escolarización en Enseñanzas no universitarias por edad:* Relación porcentual entre el alumnado matriculado en Enseñanzas no universitarias de la edad considerada y el total de población de esa edad. Como fuente de población se utilizan las *Encuesta Continua de Población* del INE. Dentro de las Enseñanzas no universitarias se incluyen: las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza (alumnado de 16 y más años), Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Artísticas Superiores, Nivel Avanzado de Idiomas (alumnado de 16 y más años), Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria para Personas Adultas.
- e) *Tasas de idoneidad en edades de escolaridad obligatoria:* Relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada que realiza el curso que teóricamente corresponde a esa edad o superior y el total de alumnado de esa edad. Se estudia para las edades que marcan el inicio de los ciclos segundo y tercero de la E. Primaria (8 y 10 años), para la edad teórica de comienzo de la ESO (12 años) y para las de los dos últimos cursos de esta etapa (14 y 15 años), estando la edad de 15 años también asociada al inicio de los Ciclos Formativos de Grado Básico.
- f) *Tasas de alumnado repetidor* es la relación porcentual entre el alumnado repetidor y el alumnado matriculado en ese curso de enseñanza en el curso académico anterior.
- g) *Tasas brutas de graduación en Enseñanzas no universitarias por edad:* Relación porcentual entre el alumnado que termina la enseñanza considerada, independientemente de su edad, y la población asociada a la edad teórica de comienzo del último curso de la enseñanza. Como fuente de población se utilizan las *Cifras de población* del INE. Las edades teóricas de comienzo del último curso utilizadas son las siguientes:
- Graduado en Secundaria (ESO): 15 años;
 - Graduado en E. Secundaria oferta de Educación para Personas Adultas (Educación Secundaria para Personas Adultas y Pruebas Libres): 18 años;

- Bachillerato: 17 años;
- Ciclos Formativos de Grado Básico: 16 años;
- Ciclos Formativos de Grado Medio - Técnico (Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas): 17 años;
- Ciclos Formativos de Grado Superior - Técnico Superior (Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas): 19 años;

h) *Tasas netas de graduación en Enseñanzas no universitarias*: Se calcula como suma de los porcentajes que representan los graduados de cada edad respecto a la población total de esa edad. Se consideran edad a edad hasta los 29 años, los dos grupos quinquenales 30-34 y 35-39, y un último grupo para los graduados de 40 y más años, poniendo en relación este último grupo solo con la población de 40-49 años.

4. PERÍODO DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

Toda la información de la estadística, excepto la de *resultados del alumnado*, corresponde a la situación del curso escolar a mediados del mes de octubre, cuando la actividad educativa del curso ya se encuentra en pleno funcionamiento. Sin embargo, para algunas enseñanzas es necesario retrasar el periodo de recogida, ya que se puede prolongar su periodo de matrícula (Otros programas formativos, Educación a distancia, Educación de Personas Adultas, etc.).

La información de *resultados del alumnado* está referida al curso anterior al que se realiza la estadística, proporcionando información de los resultados académicos de las distintas enseñanzas procedentes de las evaluaciones finales del curso que ha finalizado (habitualmente en los meses de junio/septiembre).

5. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la consecución de esta estadística estatal se estableció una cooperación activa entre el Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CC.AA a través de la Comisión de Estadística de la Conferencia de Educación. De dicha Comisión depende el Grupo Técnico de Coordinación Estadística, formado por representantes de los servicios estadísticos del Ministerio y de las Comunidades Autónomas.

En la producción de la estadística intervienen los servicios estadísticos de ambos niveles de administración, participando en las diferentes fases de la siguiente manera:

- Los Manuales metodológicos son elaborados por la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio, en cooperación con los servicios estadísticos de las Administraciones educativas. Dichos Manuales recogen las definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos, criterios de calidad, de análisis y tratamiento de la información, que han de permitir la integración y coherencia de

los resultados. También incluyen el diseño de los registros que las CC.AA. han de utilizar para facilitar la información a la S.G. de Estadística y Estudios.

- Los servicios estadísticos de las Administraciones educativas de las CC.AA. realizan:
 - La dirección y ejecución de la recogida, depuración y tratamiento de la Estadística de la Comunidad, de acuerdo con la metodología de la Estadística estatal aprobada por la Comisión de Estadística.
 - El análisis de calidad de los datos de su ámbito territorial.
 - La obtención y difusión de los resultados autonómicos, en coordinación con los resultados de la Estadística estatal.
 - La transmisión de los datos estadísticos a la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio.
- La S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio efectúa:
 - La integración y el tratamiento de los datos de las CC.AA.
 - El análisis de calidad de los datos del ámbito estatal.
 - La obtención y difusión de los resultados estadísticos de la Estadística, en coordinación con los resultados de las CC.AA.
- Por otra parte, la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio también viene efectuando las mismas funciones que realizan los servicios estadísticos de las CC.AA. para el territorio gestionado directamente por el Ministerio.

6. RESULTADOS ESTADÍSTICOS

6.1. Periodicidad de la publicación

En junio del año en el que finaliza el curso escolar se publican los Datos Avance de dicho curso y en el segundo trimestre del año siguiente se publican los datos completos y definitivos. Los resultados académicos se publican en el último trimestre del año siguiente al del curso al que van referidos los resultados académicos.

6.2. Estructura de la información

La información se presenta estructurada en tres apartados y uno de ellos a su vez, el correspondiente a Alumnado, en cinco subapartados:

- Alumnado
 - Alumnado matriculado
 - Resultados Académicos
 - Formación Profesional (también se presentan resultados de la Estadística de Alumnado de Formación Profesional)
 - Enseñanza de Lenguas Extranjeras
 - Necesidades de apoyo educativo
- Profesorado y otro personal

- Centros y servicios educativos

Los resultados se presentan detallados por comunidades autónomas y provincias para la mayor parte de las variables y características de estudio, así como por isla para las comunidades insulares de Illes Balears y Canarias, para las explotaciones básicas. Generalmente se proporciona un primer bloque de información resumen y en los bloques siguientes se proporciona la información según el régimen de enseñanza: Régimen General, Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.

6.3. Tratamiento de la información no disponible

El tratamiento que se ha efectuado en los casos en que no se disponía de información para alguna Comunidad Autónoma, que fuese imprescindible para la obtención de los “Totales nacionales” básicos, ha sido el siguiente:

- Por lo general, se utilizan datos del curso anterior cuando falta alguna variable fundamental, y siempre que esté disponible.
- Se efectúan estimaciones en los casos en que no se dispone de la desagregación de alguna variable.
- En algunas situaciones, no es posible efectuar ningún tipo de estimación, en esos casos se indica en la tabla que el “Total” no se corresponde con el Total Nacional.
- Se facilitan notas a pie de página en todas las tablas de la publicación donde ha habido que efectuar algún tipo de tratamiento de la información.

Símbolos utilizados

".."	Datos no disponibles
"."	Valor nulo o no procede